

Referència/Referencia:	2024/2W/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 28 de octubre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

19. PROMOCIÓ ECONÒMICA.
Expediente: 2024/2W/COMERCIO.

CONCESIÓN PROVISIONAL DE LA SUBVENCIÓN A EMPRENDEDORES QUE INICIEN SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN BURJASSOT DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta de incoación del expediente de la Concejala de Comercio de fecha 05 de julio de 2024, sobre convocatorias en materia de 05 de julio sobre la convocatoria ayudas en materia de emprendedores y emprendedoras que inicien su actividad empresarial en Burjassot para el ejercicio 2024. **(Exp 2024/2W/COMERCIO).**

II.- Vista la convocatoria de subvenciones en materia de emprendedores y emprendedoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2024 donde se aprueban las bases que aprueba la convocatoria de ayudas para emprendedores/as de Burjassot que inicien una actividad empresarial en el ejercicio 2024.

III.-Visto que la cláusula décima de las citadas bases se establece como crédito presupuestario que la cuantía destinada a atender estas subvenciones durante el ejercicio 2024 será de 5.000 euros con cargo a la partida 43112/48003: subvenciones emprendedores.

IV.- Vista la **ampliación del crédito** presupuestario al objeto de ampliar el presupuesto existente para la convocatoria de subvenciones a emprendedores/as durante el ejercicio 2024 modificando el crédito y realizando una retención de crédito por importe de 1.500€ para atender al total de solicitudes realizadas según informe de fecha 27 de septiembre de 2024, ampliándose el citado importe de 6.500€ según RC de fecha 03 de octubre número 12024000029165.

V.- Visto el informe de tesorería de fecha **27 de septiembre de 2024** donde certifica el estado en corriente de los/las solicitantes.

VI. Vista el **acta de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de octubre de 2024** donde se evalúa la documentación presentada y la propuesta provisional de adjudicación de las ayudas.

VII.- Visto el informe técnico **de fecha 16 de octubre de 2024**, que acepta la documentación justificativa presentada por los solicitantes, así como la propuesta de concesión provisional de las subvenciones.

VIII.- Vista la propuesta de concesión provisional de las subvenciones a emprendedores/as que inicien su actividad empresarial en Burjassot durante la convocatoria de 2024 emitido por la Concejala delegada de Comercio de fecha 16/10/2024.

IX.- Visto el informe de fiscalización nº 666/2024 con reparo suspensivo, de fecha 17/10/2024.

X.- Visto el informe técnico del Técnico de Informática y Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 21 de octubre.

XI.- Visto el informe técnico de discrepancias emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot y la Responsable del Servicio de Promoción Económica de CEMEF SLU-MP del Ayuntamiento de Burjassot de fecha 22 de octubre de 2024.

XII.- Visto el Decreto de Alcaldía número 2024007657 de fecha 28 de octubre de 2024 de resolución de discrepancias.

XIII.- Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado en sesión del Pleno de 06 de marzo de 2024, y publicado en el BOP nº 57 de fecha 21 de marzo de 2024, incluye la Línea Estratégica 5: Promoción económica y fomento del empleo, que recoge, entre otras, las subvenciones adscritas a la Concejalía de Comercio, e incluye la sublínea estratégica relativa a “promoción del tejido empresarial del municipio, promoviendo su visibilidad y el desarrollo de forma innovadora del mismo”.

XIV.- Considerando que La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones número 2023003945 de fecha 21/06/2023.

XV.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, artículo 4 de la convocatoria y en la ordenanza general de subvenciones.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes ayudas por el importe que seguidamente se relacionan:



NÚM	Nº EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA A SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD EMPRESARIAL
1	2024/3A/COMERCIO	05/09/2024	****229W	BARTH ROBERT, MICHAEL	500€	Com. Menor productos alimenticios
2	2024/4G/COMERCIO	10/09/2024	****6083-G	CASTELLANO LÓPEZ, RAQUEL	500€	Cafetería
3	2024/5M/COMERCIO	11/09/2024	****8470R	MONTESINOS MURILLO, LAURA	500€	Cafetería
4	2024/6Y/COMERCIO	13/09/2024	****6663D	GALLARDO BELOSO, JOSE FELIPE	500€	Bar-Restaurante
5	2024/7F/COMERCIO	16/09/2024	****1164K	LÓPEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	500€	Peluquería - Salón de Belleza
6	2024/8P/COMERCIO	16/09/2024	****4925F	MORENO RAMIREZ, DAYANA MICHELLE	500€	Bar-Cafetería
7	2024/9D/COMERCIO	16/09/2024	****6321H	GUERRA COLL, PABLO	500€	Peluquería Caballeros
8	2024/10X/COMERCIO	16/09/2024	****3854T	VIDAL TOMÁS, BEATRIZ	500€	Servicios de Formación
9	2024/12N/COMERCIO	18/09/2024	****6942-G	DESCALZO SIMARRO, ESTHER	500€	Gabinete de Terapias Alternativas
10	2024/13J/COMERCIO	18/09/2024	****1878P	MARTINEZ YAGÜE MARÍA ISABEL	500€	Psicóloga
11	2024/14Z/COMERCIO	19/09/2024	****9944L	MARTINEZ MATEU, AROA	500€	Psicopedagoga
12	2024/15S/COMERCIO	19/09/2024	****7416X	PARRI MORENO, JULIA	500€	Actividades de enseñanza
13	2024/18H/COMERCIO	20/09/2024	****4605G	CAMACHO RAMÓN, BEATRIZ	500€	Salones e institutos de belleza

El importe total de la propuesta de concesión provisional asciende a **SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500€)**.

SEGUNDO.- Notificar a las personas interesadas la presente resolución, para que en plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del siguiente al de la citada publicación, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Burjassot, para su general conocimiento.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno